

EL REGENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

UN REAL]

AREQUIPA SABADO 24 DE ENERO DE 1857.

[NUM. 23.

DEPARTAMENTAL.

República Peruana—Comandancia general del Departamento—Arequipa Enero 12 de 1857.

Al Señor Coronel D. Carlos Diez Canseco.

S. C.

Habiendo hecho el Señor Coronel D. Juan Antonio Ugarteche, dimision del mando de las fuerzas que componian la division Moquegua, y encontrando en US. suficiente capacidad y aptitudes para sucederle, aparte esto, de los distinguidos méritos y servicios que tiene prestados a la patria, he tenido por conveniente, satisfaciendo de paso las pretensiones de los jefes de dicha Division y mi propia conviccion, nombrarlo Comandante General de ella, en virtud de la indicada renuncia y facultades con que me hallo investido. En su consecuencia espero se sirva US. encargarse del mando desde luego, para cuyo efecto tengo ya dada la correspondiente orden al Jefe del Estado Mayor.

Dios guarde a US.—Domingo Gamio.

República Peruana.—Arequipa Enero 12 de 1857.

Al Señor Coronel Comandante General y Jefe Superior del Departamento.

S. C. G.

Me me ha sido sumamente grata la lectura de la apreciable nota de US., de esta fecha, en que se sirve nombrarme Comandante General de la Division Moquegua, por dimision que ha hecho del mando de ella, el Señor Coronel D. Juan Antonio Ugarteche y en virtud

de las facultades, de que se halla investido, satisfaciendo US., segun se sirve decirme, las pretensiones de los Jefes de esta Division y su propia conviccion.

Acepto con placer, tan honroso como distinguido cargo y en su leal y exacto desempeño, procuraré no omitir sacrificio de ningun género, a fin de corresponder dignamente a la confianza de US. y a la espontánea y afectuosa peticion de los Señores Jefes de los cuerpos de la Division Moquegua, satisfaciendo, tambien, por mi parte, los vivos deseos que me animan por contribuir con mis servicios y la mas sincera decision al triunfo de la revolucion y al sostenimiento de S. E. el Jefe Supremo Regenerador.

Dios guarde a US.—S. C. G.—Carlos Diez Canseco.

República Peruana.—Arequipa Enero 15 de 1857.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Por el apreciable oficio de US. de 12 del que rije quedo impuesto de que US. ha tenido a bien nombrarme Juez de paz de esta ciudad para el presente año. Sin embargo de que conozco que se me honra confiándome ese cargo, me es sensible decir a US. que no puedo dedicarme a desempeñarlo. Hace algun tiempo que me he establecido en Tiabaya para recidir allí perpetuamente, y no venir a esta ciudad, sino cuando haya alguna necesidad urgente. No me es posible, pues, descuidar mis intereses para venir a ocuparme en el servicio público; y por eso me veo precisado a decir a US. que no puedo desempeñar el cargo que se ha dignado confiarme.

Dios guarde a US.—José Mariano Marina.

Arequipa Enero 16 de 1857.

Vista al Señor Fiscal—Berenguel—Mariano Delgado Secretario.

Señor Coronel Prefecto.

La residencia en el mismo distrito para el cual se nombra un Juez de Paz, es una calidad esencial en el que ejerce este cargo. El oficiante asegura estar domiciliado en el pueblo de Tiabaya, y en este caso es indudable que su renuncia está apoyada en justicia. Por tanto US. puede encargar la judicatura al propuesto en segundo lugar. Arequipa Enero diez y nueve de mil ochocientos cincuenta y siete.

Perez.

Arequipa Enero 20 de 1857.

En virtud de lo expuesto por el Señor Fiscal y teniendo en consideracion que D. José Mariano Marina nombrado Juez de paz, no reside en esta Ciudad sino en el pueblo de Tiabaya; se admite la renuncia que hace de este cargo y se nombra en su lugar al D. D. Alejandro Cuadros; comuníquesele su nombramiento por medio de la nota respectiva; lo mismo que a la Illma. Corte Superior de Justicia y publíquese en el periódico oficial.—Berenguel—Mariano Delgado Secretario.

Razon de los oficiales que recibieron dinero por el pronunciamiento en Tambo de la columna que abandonó el General San Róman en el mes de Noviembre último.

D. Martin Valdivia (a) Camorra.....	100
„ José María Viscarra.....	50
„ Joaquin Vargas.....	50
„ Manuel Gutierrez.....	50
„ Pedro Mariano Romero.....	50
„ Nicolás Melgar.....	50
„ Manuel Vargas.....	50
„ Mariano Paredes.....	50
„ Manuel Chavez Valdivia.....	50

MANIFIESTO de lo adeudado y cobrado de las rentas nacionales y particulares que corren a cargo de esta Tesorería, así como de lo adeudado y datado por pagos que se han hecho en el mes de Noviembre de 1856.—A saber.

(Continuacion.)

Fecha.	Por años ant ^{os}	Por el presente
<i>Gastos extraordinarios militares.</i>		
Del número 20....	28,271. 4 $\frac{1}{2}$	4,668. 1 $\frac{1}{2}$
Al Señor Coronel Intendente de Policia D. Hilario Muñoz para compra de carbon para la		
Al frente.....	28,271. 4 $\frac{1}{2}$	4,668. 2 $\frac{1}{2}$

Del frente.....	28,271. 4 $\frac{1}{2}$	4,668. 2 $\frac{1}{2}$
maestranza.....	100.	
Al Capitan D. Tomás Carrera por un bagaje hasta el pueblo de Quequeña donde marchó de comandante militar.....	4. 1	
A D. Francisco Alcoser por resto de ochenta pesos en que contrató con el Señor Prefecto, su marcha a Puno llevando comunicaciones del servicio...	30.	
A D. Carlos Cornejo por el valor de dos clarines y dos pifanos con destino a la fuerza de Moquegua.....	30.	
A D. Baltazar Castillo por el valor de ochocientas piedras de chispas que se le han comprado con destino al Ejército....	36.	
Al Subteniente D. Henrique Ar		
A la vuelta.....	28,468. 5 $\frac{1}{2}$	4,668. 2 $\frac{1}{2}$

LIMA.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

CUESTION RECESO.

El Señor Velarde—dijo—Mas hubiera valido ser franco, y haber dicho en lugar de lo expuesto, si para que marche el país y la Constitución que se afecta defender, es necesario que desaparezca la Asamblea, supuesto que se le considera como el único embarazo y estorbo; debéis cesar. La proposición por su propia virtud esplica esto mismo, este es su sentido y la inteligencia que debí darle, por que estrictamente hablando, lo que se pide es una Dictadura, y escuchado parece descender a otros pormenores para reproducir una misma idea.

El señor Mesa. Las proposiciones cuyo objeto es derrogar de un golpe la Constitución, legalizar la traicion que comietieron los representantes del pueblo abandonando ó contrariando su mision; las proposiciones que tienen a deshonrar a la Asamblea, a desnaturalizarla y matarla, aun cuando fuesen apoyadas por una gran mayoría, nunca conseguirian convertir en justicia en clásica injusticia, ni a minorar sus letales resultados por solo el hecho del número. La actual posicion, creo yo señor, que no obstante la buena fe de su autor, es de tal naturaleza, pues que pidiéndose en ella el que los diputados abandonen cobardemente, en las actuales circunstancias, los bancos que les señalaran sus comitentes al haberles encargado su confianza, y que se autorice ilimitadamente al Ejecutivo para que pueda obrar sin reconocer otra regla que su mera voluntad, es resgar la Constitución y entregar las instituciones y el porvenir de la patria a los filos de la mas espantosa anarquía.

El señor Cortés dijo—Pero haciendo abstraccion de lo expuesto, en las circunstancias actuales, el *receso* seria el paso mas funesto para la república:—si a un enfermo de gravedad se le destruyesen las medicinas, se le despidiese a los médicos, al escribano y al cura párroco, precisamente se diria que se dejaba en abandono al paciente, y con fundamento se sospecharia que en ello obraba la accion de algun heredero ó deudo interesado. Pues, Señor, aunque parezca mal la comparacion, en la propuesta *receso*, el paciente es la *Nacion Constitucional* y la Asamblea es la botica que contenga las medicinas: el médico que recete: el escribano ante quien teste el enfermo: el cura párroco que en el último caso dé la Extremauncion al moribundo; y ¿cuál el heredero ó pariente que tenga interes en el fallecimiento de un intestado sin auxilios? ¿Quién sino el Gobierno ó Ministerio actual que tiene tanta fe y entusiasmo por la Convencion ó por la ley fundamental como yo por Mahoma, y que si cumplen con ella es por temor, en fuerza de las circunstancias, como ya tambien en Berberia cumpliria con el Alcoran!

No parece sino que la Convencion a los ojos de los que proponen su *receso*, fuese compuesta de las pestes de Egipto y de las plagas de Faraon, pues solo así habria algun motivo para el *receso*.

El señor Matute dijo—El unico modo que encuentro como hacer desistir a los sediciosos de sus planes, es deponiendo al General Castilla del mando de la República, disolviendo la Convencion, echando por tierra la Carta y dejando el país a disposicion del Señor Vivanco; esto es; accediendo de lleno a las pretensiones de los enemigos de la Constitución.

El Señor Tejeda.—Señor: Diré algo en la cuestion de orden, porque antes solo me limité a fijar la proposicion que la comprendiese. Poco habria que añadir a las reflexiones que se desprenden del atinado ejemplo que puso el señor Cortés; pero como el señor Matute, autor de ese monstruoso proyecto que a todos ha conmovido, dijo, al fundarlo, que las instituciones y el orden no se salvan con leyes sino volviendo a la

fuerza con la fuerza bruta, y que los diputados serian mas útiles, empuñando una espada ó enristrando una lanza, me veo en la precision de suplicar a la Asamblea, que por decoro la rechaze, como indigna de ser considerada.

Ha dicho el señor Cortés, con sobrada razon, que hay proposiciones que ni aun se deben leer, cuando solo el buen sentido las condena, y yo veo que la presente es una de esas. En ella no solo se propone el *receso*, sino la dictadura mas monstruosa, y el lucro mas humillante para los diputados. Se dice, que se suspenden los trabajos legislativos, y se ponga en *receso* la Convencion hasta que S. E. pacifique el país, dándole poder, ó segun el proyecto, dejándole en plena libertad para tomar cuantas medidas le parezcan convenientes, hasta salvar el peligro. ¿Esto se propone, y por un diputado?—Dar facultad absoluta para obrar aun contra la misma Constitución, infringiendo sus artículos, sin reservar uno solo, y esto, con el objeto de salvar la Constitución, ¿es cosa que se propone a una Asamblea y ante un país libre? Oh! Señores, dijo bien el señor Cortés, se intenta destruir los remedios para salvar el enfermo. En efecto, aqui se da el poder de matar al individuo, si esto fuese necesario, para salvarle la vida al propio individuo.—¿Estupenda concesion! Y si esto se tomara en cuenta por la Asamblea, ¿no quedaba degradado su buen sentido?

El señor Matute ha dicho, que él es muy liberal, y que quisiera ir mas allá y ser mas rojo democrático; no como algunos que están a medias en la libertad. Yo veo que Su Señoría no tiene ni un poco de fe en los principios, ni cree en el derecho, sino en el hecho y que su rojismo será de sangre, pues así se propone que los diputados dejen la tribuna y vayan a echar bala a los revolucionarios. Tampoco tiene fe en la Constitución para salvar el país pues quiere que se infrinja por el Ejecutivo, si infringirla es necesario, para salvar esa misma Constitución. ¿Quién entiende este lenguaje? Parece que hubiera otra cosa distinta de la Constitución, ante la cual esta debiera callar, y los diputados abandonarla é irse a poner a la cabeza de los soldados, aqui ó en sus provincias, y principiar el derecho de la fuerza contra la fuerza. Y luego se preconiza con énfasis, que sostiene la Constitución y las leyes, y que se tiene liberalismo.

Pedir el *receso* de la Convencion hasta que el Gobierno juzgue pacificado el país, es negarle a este mismo Gobierno la fuente donde debe ocurrir a tomar lo necesario para conjurar la revolucion, segun la Carta. Es quitar al país la única esperanza que le pudiera quedar para salvar la anarquía, despues del descalce de la contienda de fuerza; porque si triunfa la revolucion, no queda ningun poder moral ante el cual sean impotentes las bayonetas ó cuya muerte sea la cesacion de un principio, que siempre revive independientemente de las personas, y si triunfa el Gobierno, en la persona del que le inviste, el país no tiene la seguridad de que sus instituciones triunfan sobre el hombre victorioso, porque si este dejase el mando ó muriese por desgracia, ¿quien proveia la legalidad? Y si debe continuar ¿en qué fuente toma su poder fuera de la Representacion Nacional? El señor Matute quiere pues entregar el país a dos contendientes de puro hecho, matando la representacion del derecho. Digo de puro hecho, porque pretende colocar al Gobierno Provisorio sobre la Carta y con facultad de contrariarla y poner a los diputados a sus ordenes, en clase de comandantes militares, soldados ó empleados políticos, pues que los habilita para optar destinos, con la Constitución que lo prohibe. Esto, es, señores, incomprendible, ni aun se puede raciocinar en esta materia.

Creo el señor Matute, que la Convencion Nacional la componen, el señor D. Fulano, Pedro ó Juan; no entiende que es un poder moral que no perece, aun cuando mueran sus miembros actuales, pues que la

ley los reemplaza; y por eso quiere que se atienda a los destinos personales y concibe la idea de un diputado echando bala a nombre de una provincia en desempeño de su mision. Los diputados no son soldados ni los pueblos los envian para que se subordine a la fuerza, sino para subyugarla al derecho. ¿Es posible que en circunstancias tan críticas, se proponga a los representantes, que dejen sus puestos! ¿Qué dirán nuestros comitentes de vernos opinando, porque sin nuestra fuerza material no se salva la tranquilidad pública? Yo no sabia que en 83 diputados, estubiese encerrada la fuerza física mas imponente del Perú, y cuya falta tendria indecisa la cuestion de armas; pero supongo que fuéramos los héroes misteriosos, preferiríamos encajar el sable, a ejercer la palabra de la razon, la tribuna de la justicia, la autoridad de los pueblos, en servicio y en cumplimiento de la voluntad nacional! Todo el mundo sabe que los que han hecho una revolucion ó los gobiernos que se sienten combatidos, luego convocan un Congreso para legitimarse ó fortalecerse con la legalidad, con la voluntad nacional; y solo al señor Matute se le ha ocurrido matar ó arrojar la representacion de los pueblos, en los momentos en que otros la convocan; se le ha ocurrido matar el derecho para que reine el hecho; piratear la civilizacion, para que el Perú sea el campo de batalla de los salvajes. Los salvajes pugnan, a cual se vence con mayor fuerza bruta, y el que lo consigue ese es el señor y el mandón natural, ¿eso se quiere para el Perú? La cosa es, por desgracia, bien clara. Vivanco con la fuerza material en el mar, y nosotros con nuestras lanzas en el Cusco: la Constitución y la Asamblea, la una letra muerta, segun este proyecto, y la segunda, dispersa, dando estocadas a los revoltosos, ¿dónde está, entre tanto, el poder viviente de la nacion?

Quando en Arequipa se creó la dictadura para combatir a Echenique, se le detallaron las facultades, se le impuso la obligacion de convocar un Congreso y se indicaron las leyes conforme a las cuales se debia rejir al país; pero en la proposicion del señor Matute, la Asamblea menos cuidada que un pueblo en masa, ni siquiera dice algo de eso, sino que el limite del poder que queda, es la personal voluntad del que manda. Hasta para convocar a los diputados en *receso*, se le deja a su juicio ó al del Presidente de la Convencion. ¿Y si fallecen, ó no pueden, ó no les conviene hacerlo? Valiera mas que el mismo señor Matute se hubiese reservado la facultad de convocar a la Asamblea, si menos daria al país la garantia de su palabra y espontánea oferta. Véase, pues, que mas piensa en las personas que en los principios, aunque él no lo advierta.

Señor—Dá no se qué, haber visto lanzar este proyecto ahora advierto que fué muy oportuna la cuestion de orden, para que, si se resuelve negativamente, como creo, se sepa que ni aun se quiso someterla a la consideracion de la Asamblea, y que lo que se votó fué, que no era digna de su atencion.

No es posible ocuparse sobre la habilitacion para destinos. Se resiste la palabra y es preciso obedecer la repugnancia que se siente en esta materia.

El señor Zavala: ¡Ah! no Señor, nunca! Para templar la amargura de estas ideas, viene a mi memoria la expresion sentida, y patriótica con que el Gran Mariscal San Roman, al despedirse de nosotros, nos aseguró poniendo su mano sobre el corazon que en él llevaba a la Constitución, y que convejeado en el servicio de la Patria, le consagraba tambien su último aliento, como soldado defensor de esa carta, a cuya formacion habia cooperado en union nuestra. Y a propósito de esto, recordad tambien señor, que cuando el mismo Gran Mariscal San Roman, en su carácter de Ministro de Guerra y asociado de sus colegas, vino a pedirnos a nombre del Gobierno, mayor suteriacion, no se indicó ninguna que traspareciera

la órbita constitucional, ni se atrevió a hacerlo entender; y lo que no hicieron los Ministros de Estado, como órganos del Gabinete, será propuesto a la Asamblea por uno de sus miembros? ¿No se advierte si quiera la promesa hecha en un documento solemne, de que no abandonaríamos nuestros puestos para ser los custodios de la Constitución que ahora se intenta atropellar?
(Del Comercio de Lima.)

CARTA

à S. E. el Gran Mariscal D. Ramon Castilla.

Señor.

La mudanza del estado en que se hallaba la causa pública cuando diriji a V. E. mi última carta, naturalmente me hizo suspender mis comunicaciones atendiendo a que ya no eran oportunas mis sinceras indicaciones, es decir, mis medios de dominar la situación y salvar el país de las graves consecuencias de la anarquía: V. E. casca sin remedio y con remedio y todo; por consiguiente ha pasado la época de los consejos salvadores. Pero por lo mismo que la caída de V. E. es ya inevitable, debo ceder a los sentimientos generosos, escribiéndole en tan amargo conflicto, no para cebar el fuego de su arteroso corazón, sino para consolarlo cristianamente; para suministrarle en cuanto mis débiles fuerzas me lo permitan, los auxilios dignos del moribundo, a fin de que le sea menos penosa la agonía y mas tranquilo el silencio de la tumba. Francamente Sr. Excmo: estoy decidido a ser castillista; lo voy a ser pronto, dentro de corto, dentro de cortísimo tiempo: lo seré tan luego como acabe de desplomarse el carcomido edificio sobre que V. E. vacila, porque estoy muy lejos de "cortarle leña," como el vulgo, "del arbol caído."

En el Sur de la República apenas tiene V. E. unos cuantos soldados que a todo evento imponen en Tacna la ley libertadora; el resto de aquel, espontáneamente ha proclamado al General Vivanco, esforzando su V. hasta que la ojera éste en su hogar de proscripción; las Islas de Chincha, "emporio de la riqueza peruana" pertenece tambien al Gobierno del General Vivanco; Pura y la Libertad resistirán al novel General Layseca, defendiendo la Regeneracion; la escuadra domina todo el litoral: de este lado de los mares, nada absolutamente tiene que esperar a su favor V. E. y si mucho que temer. El departamento de Ancachs está dando a V. E. el mas tierno adios, y tan luego como lleguen a él los "leales de Vivanco" lo perderá V. E. para siempre y servirá de centro de comunicacion para todo el interior del Perú, en favor de los grandes enemigos de V. E. Ayaucchu y Cuzco tambien se han separado de la comunión castillista. San Roman en Puno, nada hará en bien de V. E.: ni tiene recursos para convertir un puñado de civicos en ejército de línea, ni quiere hacer esto para V. E. se esforzará como siempre formando un par de batallones, se pondrá en observacion con la balanza política en la mano para recostarse con aquellos al lado mas inclinado ó si las circunstancias se lo permiten saludará con diana al ejército vencedor. En todos los demás Departamentos arde el fuego en que, V. E. se quema y las llamas se comunican de uno a otro lugar tan velozmente como la electricidad. En suma y hablando en plata V. E. está reducido al terreno que pisa y no puede contar con él, si son su propio ejército, confiando como se requiere para el buen Gobierno ni en el uno ni en el otro, porque en Lima, la prensa descarga toda su artillería contra V. E., y la mayoría de las personas desentes, de posicion social y prestigio robustecen con sus hechos el poder de opinion, al mismo tiempo que dia y noche minan el ejército libertador, y la escuadra en el Callao le hace a V. E. apurar el caliz de la amargura.

Entré tanto no puede absolutamente V.

E. desprenderse de ninguna fuerza para recobrar su jurisdiccion en los pueblos pronunciadados en su contra, porque si tal hiciera se quedaria como el cuervo de la arca dando su verde para su propio provecho sin curarse de la excelentísima esperanza de V. E.

Largo y difícil seria el trabajo de dibujar el cuadro político de la República en estos momentos de conflicto, pero V. E. y la gente sensata, seguro estoy de que vendrán conmigo de grado ó por fuerza, de los hechos en que la tisis libertadora esta en su tercer periodo y no hay por lo tanto remedio capaz de producir otro saludable efecto que la prolongacion de la agonía por unos cuantos dias mas. Felizmente para V. E. la tisis es una de aquellas enfermedades de que mas resignadamente mueren los pecadores, porque les da tiempo, como V. E. lo ha tenido para preparar la conciencia pensando en Dios y en la vida perdurable, acimstando entre el alma acostumbrada a las tentaciones del mundo, del demonio y de la carne la idea de separarse *per omnia secula* de este valle de lágrimas tan querido. Una idea atormentará con justicia a V. E. en su lamentable desesperacion: los hechos le están anunciando que su caída no será la caída de un general, sino la de un *cadete*; empujado por los pueblos y amarrado por esos mismos soldados a quienes prodiga el oro nacional y los ascensos reservados al honor y heroicidad militares.

La idea que mas debe doblegar la en canecida cabeza de V. E. es la pérdida del tesoro público, puesto que, napoleónicamente hablando, nada mas se necesita para hacer la guerra que plata, plata y plata. Ya no hay contribucion personal en el Perú; las aduanas tienen que sujetarse a la escuadra que domina los mares, y el huano está bajo la jurisdiccion del Gobierno que lo posee, de manera que agotado el depósito no muy considerable que tenia V. E., no sé de donde se proporcione esa plata tan necesaria.

Las casas consignatarias del huano y todos los que algun derecho tengan sobre este abono, indispensablemente se entenderán con el "poseedor," porque sus derechos son "leales," persecutorios de la cosa," y para hacerlos valer natural y jurídicamente no pueden menos que entablar sus acciones contra el que tiene la tenencia de la cosa; y para contratar adquiriendo nuevos derechos, por la misma razon, deben dirigirse al poseedor. Los "extrangeros," sujetos a este respecto a las leyes comunes se hallan en el mismo caso; y los gobiernos a que pertenecan partiendo del principio universalmente reconocido y observado que de Nacion a Nacion no hay gobiernos de derecho, sino de hecho, y acomodando su política a la neutralidad internacional, "reconocerán" los derechos del poseedor de las Islas de Chincha y respetarán el gobierno del General Vivanco en toda la extension del territorio que posee. De dicese de aqui, que nadie le dará a V. E. plata a cuenta del huano que se expenda por aquel y que si alguno lo hiciera, "a la gruesa ventura" y con la consiguiente ganancia exhorbitante, seria por muy poca cantidad, en proporcion al riesgo de la insolencia: mas claro: V. E. no tiene dinero constante, ni crédito para procurárselo: está V. E. en el caso de comerciante concursado. Se entiende que hablo de concurso necesario.

Pero consuele V. E. con esta idea tan vulgar como adecuada a sus circunstancias: al que descende a la tumba todo le sobra; hasta allá no le es posible a V. E. ni a nadie llevar el dinero que ha cojido en el universal mercado, ni lo necesita para que lo respeten los gusanos.

Soy de V. E. &

E. S.

Racine Dartons.

(Del Comercio de Lima.)

EL REGENERADOR.

Las sesiones sobre receso de la Convencion, de las cuales insertamos lo mas notable, no parecen a primera vista sino una intriga palaciega intentada por el Gobierno de Lima, para investirse de una dictadura ilimitada, irresponsable y mas tiránica que la que hasta ahora ha ejercido el General Castilla. Pero descubriéndole su primera corteza, el ojo ménos experto descubre grandes é importantes gérmenes que deben desarrollarse en el campo de la política.

El diputado Matute presentó su proyecto de receso y pidió por él, que se clausurase la Convencion, que se suspendiese el ejercicio de la Constitución, que se diese al General Castilla la plenitud de los poderes sociales y que se permitiese a cada Diputado marchar a su provincia con un destino militar ó político, para sostener a Castilla, blandiendo, segun dijo, una espada ó una lanza en lugar de ocuparse en publicar leyes que nadie obedece. Al haber pretendido echar de este modo por tierra, la célebre Constitución con que el Gobierno finje escudarse, lo solo ha manifestado las intenciones hostiles del General Castilla contra su Convencion, sino que provocando las esplicaciones de este cuerpo, ha hecho exhibir planes de profunda convinacion para el porvenir.

La Convencion se considera la tabla de salvacion despues del naufragio, la arca que guarda la legalidad y el derecho en contra de la fuerza bruta, el santuario a donde han de refugiarse los peruanos, cualquiera que sea el éxito de la lucha material. Cuenta para esto con un partido propio, con la cooperacion de los que caigan y con el General San Roman, tercera entidad que observa en silencio los vaivenes de la actual contienda y que actualmente no pertenece a partido alguno, mientras los sucesos no le señalen su sendero.

Estas rápidas observaciones, que por ahora no conviene sondear sino superficialmente, dan por resultado que el General Castilla, no tiene por únicos enemigos a la opinion y al ejército regenerador, sino a su Convencion y a su brazo derecho el General San Roman, y seria preciso asignarle un poder inmenso para que pudiera sobreponerse a tan poderosos elementos en su contra conspirados. Su caída es el suceso seguro que debe producir la actual revolucion.

AVISOS DE POLICIA.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de San Pablo, calle de Mercaderes y para sangrador al maestro D. Eugenio Castillo, calle del Beaterio.

Secretaría de la Intendencia de policía. Arequipa 24 de Enero de 1857.

Hallándose la fanega de trigo de 4 ps. 4 rs a 5 ps. 4 rs. debe tener el real de pan treinta y cinco onzas, lo que se pone en conocimiento del público, para que haga los respectivos reclamos. Secretaría de la Intendencia de policía. Arequipa Enero 24 de 1857.

José Gabriel Tapia, Sec^o